



PREGUNTAS Y RESPUESTAS
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA No. 10091

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Item	Pregunta realizada	Respuesta
1	¿La realización de actividades de lanzamiento y presentación de resultados (producto 9) corre por cuenta de la firma ganadora de la invitación? En caso negativo, ¿la Cámara de Comercio de Cartagena aportará logística y recursos para la organización de dichos eventos y talleres presenciales que se desarrollarán a lo largo de la consultoría? ¿Cuenta la Cámara de Comercio de Cartagena con mecanismos de coordinación/capacidades logísticas para realizar talleres presenciales en los municipios que están por fuera de su jurisdicción y que hacen parte del Departamento de Bolívar?	Evento lanzamiento y socialización: En relación con los eventos de lanzamiento y socialización de los resultados de la actualización del Plan Regional de Competitividad que se refiere el producto 9, se precisa que estos se encuentran a cargo de la Cámara de Comercio de Cartagena y Comisión Regional de Competitividad e Innovación en los aspectos administrativos y logísticos, en articulación con la Alcaldía de Cartagena, la Gobernación de Bolívar. Ahora bien, el producto 9 requiere la presencia, participación activa y apoyo por parte del contratista para la estructuración, desarrollo y contenido de los mencionados eventos. Mesas de participación. Los términos de referencia establecen que los proponentes deberán detallar las mesas virtuales y presenciales que se realizarán para la actualización del Plan Regional de Competitividad, en las cuales se garantice la participación de los actores a nivel departamental, distrital y en cada uno de los ZODES, como mínimo. Por lo tanto, el proponente es quien tiene la obligación de proponer y definir las mesas a realizar y estará encargado del adecuado desarrollo de estos espacios, con el fin de garantizar la participación de los actores claves en la construcción del Plan Regional de Competitividad. Por lo tanto, el contratista será el encargado y responsable de desarrollar estas mesas presenciales y virtuales. Ahora bien, para estos fines, la Cámara de Comercio de Cartagena y la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, en articulación con la Alcaldía de Cartagena y Gobernación de Bolívar podrán brindar apoyo de gestión y técnico para el adecuado desarrollo de estas mesas, en el marco de sus competencias.
2	¿La Cámara proveerá al consultor la base de empresas de su Registro Mercantil para efectos de tratamiento estadístico correspondiente a actividades propias del desarrollo de la Consultoría? ¿La Cámara gestionará esa misma base de datos de la Cámara de Comercio de Magangué?	Información pública (Registro mercantil). Desde la Cámara de Comercio, Gobernación de Bolívar, Alcaldía de Cartagena de Indias y la Comisión Regional de Competitividad e Innovación se apoyará para brindar la información pública relevante y disponible para enriquecer con evidencia la actualización del Plan Regional de Competitividad. Por ende, se podrá suministrar la información de las empresas inscritas en el Registro Mercantil del Departamento de Bolívar de naturaleza pública y en cumplimiento de los términos y condiciones de la Ley 1712 de 2014, y demás normas aplicables.
3	Para el caso del acercamiento con actores en el territorio, ¿la Cámara dispondrá de sus capacidades para la gestión de entrevistas/encuentros con empresarios/actores vitales para el ecosistema de competitividad de Cartagena y Bolívar?	Mesas de participación. Los términos de referencia establecen que los proponentes deberán detallar las mesas virtuales y presenciales que se realizarán para la actualización del Plan Regional de Competitividad, en las cuales se garantice la participación de los actores a nivel departamental, distrital y en cada uno de los ZODES, como mínimo. Por lo tanto, el proponente es quien tiene la obligación de proponer y definir las mesas a realizar y estará encargado del adecuado desarrollo de estos espacios, con el fin de garantizar la participación de los actores claves en la construcción del Plan Regional de Competitividad. Por lo tanto, el contratista será el encargado y responsable de desarrollar estas mesas presenciales y virtuales. Ahora bien, para estos fines, la Cámara de Comercio de Cartagena y la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, en articulación con la Alcaldía de Cartagena y Gobernación de Bolívar podrán brindar apoyo de gestión y técnico para el adecuado desarrollo de estas mesas, en el marco de sus competencias.
4	¿Cuáles son todos los derechos e impuestos locales o departamentales que le aplicarían al contratista? ¿Podrían especificarlos para tener mayor claridad?	La naturaleza de la Cámara de Comercio de Cartagena no es una entidad pública, por lo cual no se solicita cancelación de estampillas u otros tributos aplicables a la contratación pública.
5	El alcance de la profundidad de las actuaciones a plantear en la propuesta a presentar para alcanzar los objetivos puede variar sensiblemente en función del monto presupuestario disponible para esta acción. ¿Podrían de manera orientativa indicarnos aproximadamente cuál es el monto disponible para la licitación?	Valor: De conformidad con los manuales de contratación de la Cámara de Comercio de Cartagena no es oportuno fijar el valor de referencia objeto del presente proceso de contratación. Además, el valor de la actualización del Plan Regional de Competitividad será un criterio de evaluación. Por lo tanto, cada contratista deberá presentar su propuesta con el precio ofrecido para satisfacer las necesidades técnicas planteadas en los términos de referencia.
6	El Producto 7 establece el realizar un documento técnico prospectivo. Siendo la esencia de la prospectiva estudiar los futuros posibles, probable y preferible (es decir, un ejercicio de escenarios), consultamos si están solicitando un documento de escenarios previamente a la elaboración del Plan de Competitividad, o se refieren directamente al propio documento del Plan de Competitividad.	Prospectivo: Los proponentes en sus propuestas establecerán en la metodología y aspectos técnicos el alcance y forma en que se considerarán y desarrollarán ejercicios de escenarios en la visión prospectiva de desarrollo de Cartagena y Bolívar. Por lo tanto, la visión prospectiva deberá estar contemplada en el Plan Regional de Competitividad e Innovación.
7	En el Capítulo 2 – Numeral 2.1 – Literal d se establece que “No se admite la participación de consorcios o uniones temporales, empresas de trabajo asociado, subcontratación u ofertas alternativas”, mientras que en el Anexo 1 – Numeral 9 se recomienda “Considerar un actor local (academia) que apoyará en la ejecución del plan de trabajo para la construcción del Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar”. En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar si ¿es viable o no presentar ofertas en virtud de alianzas formales entre diferentes entidades (tales como consorcios, uniones temporales o similares)?	De conformidad con las leyes y normas aplicables es viable la contratación de consorcios o uniones temporales y demás figuras de alianza. Por lo tanto, se precisa que si se admite la participación de consorcios o uniones temporales para la actualización del Plan Regional de Competitividad.
8	En el Capítulo 2 – Numeral 2.2 – Literal e se establecen los diferentes aspectos requeridos para la acreditación de experiencia por parte de los oferentes. De manera particular, se señala que las certificaciones emitidas para la acreditación de la experiencia deben contener, entre otros, la siguiente información “Empresa con trayectoria y conocimiento especializado en políticas públicas de desarrollo territorial, competitividad, productividad, e innovación y contar con experiencia en la construcción de planes prospectivos regionales en materia de competitividad y desarrollo productivo”. En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar ¿a qué hace referencia esta información y cómo espera que se refleje dicho aspecto en las certificaciones?	Acreditación de experiencia: La acreditación de la experiencia debe ser mediante certificados por parte del proponente mediante el cual se demuestre su experiencia en la prestación de servicios profesionales similares al objeto contractual, y que acrediten una trayectoria y conocimiento especializado en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas de desarrollo territorial, competitividad, productividad, e innovación y contar con experiencia en la construcción de planes prospectivos regionales en materia de competitividad y desarrollo productivo.
9	En el Capítulo 2 – Numeral 2.2 – Literal e se establecen los diferentes aspectos requeridos para la acreditación de experiencia por parte de los oferentes. De manera particular, se señala la siguiente “Nota: Es obligatorio adjuntar la información de los equipos de trabajo propuestos con perfiles y funciones para la prestación del servicio, la cámara solicita como mínimo un equipo compuesto por: un (1) director de Proyecto (mínimo 10 años de experiencia), Dos (2) investigadores principales (mínimo 5 años de experiencia), y Dos (2) asistentes de investigación. Para ello, se debe adjuntar perfiles, experiencia, rol y funciones”. En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar si ¿para la acreditación de experiencia tendrá en cuenta la experiencia del equipo que hará parte del proyecto?, en caso afirmativo ¿esa experiencia será aceptada en cualquiera de los roles definidos (director, investigador o asistente)?	Evaluación experiencia: Se realizará aclaración en los términos de referencia, incluyendo los aspectos relacionados a los criterios de calificación de la experiencia. Por ende, efectuará una adenda al proceso para mayor claridad.
10	En el Capítulo 2 – Numeral 2.3.7 se establecen los criterios de evaluación. De manera particular, para la evaluación económica se señala un puntaje máximo de 25 puntos con el siguiente criterio de ponderación “De 1 a N (N=Número total entero de propuestas recibidas), donde: N=Valor Máximo de Propuesta o propuesta con el valor en precio más bajo. 1= Propuesta con el valor en precio más alto. Nota: la puntuación de las propuestas se hará decrecientemente donde N será la propuesta más económica y así sucesivamente hasta llegar a 1”. En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar el criterio de evaluación, teniendo en cuenta inquietudes como ¿para definir el puntaje de las ofertas se realiza una estandarización en base 25? O ¿qué pasa si se reciben más de 25 propuestas?	El puntaje máximo de calificación siempre será de 20 puntos independiente de cuantas ofertas se reciban, ese puntaje irá disminuyendo decrecientemente teniendo en cuenta el resultado obtenido entre la división de 20 puntos entre el número de propuestas recibidas.
11	En el Capítulo 2 – Numeral 2.3.7 se establecen los criterios de evaluación. De manera particular, para la evaluación de experiencia y trayectoria se señala un puntaje máximo de 30 puntos con el siguiente criterio de ponderación “Puntaje de 1 a 30. Se medirá con el número de experiencias que acredite de acuerdo con lo requerido en el numeral 2.2 del presente documento”. En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar el criterio de evaluación, teniendo en cuenta las inquietudes formuladas previamente respecto de si ¿se tendrá en cuenta la experiencia del equipo que hará parte del proyecto?, y ¿esa experiencia será aceptada en cualquiera de los roles definidos (director, investigador o asistente)?	Evaluación de experiencia: Se realizará adenda al proceso para mayor claridad en los términos de referencia sobre los criterios de calificación de la experiencia.
12	En el Capítulo 2 – Numeral 2.3.12 se establece que “El tiempo máximo estimado para la ejecución de este contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024...” y en el Anexo 1 – Numeral 9 se ratifica el período de ejecución “Desde la firma del contrato hasta el veinte (20) de diciembre de 2024. Por ende, la totalidad de la propuesta se ejecutará en un tiempo máximo de seis (6) meses”. Si se tiene en cuenta que la fecha límite para el envío de propuestas es el día 28 de junio, y que la selección y contratación del ganador del proceso puede extenderse por un tiempo mínimo de dos semanas, el tiempo real de ejecución del contrato sería como máximo de cinco (5) meses (contados hasta el 20 de diciembre de 2024).	Tiempo: Se realizará aclaración en los términos de referencia en relación con el tiempo de ejecución del contrato. El tiempo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2024.

13	Teniendo en cuenta lo anterior, considerando el alcance técnico del proyecto, así como los retos para adelantar exitosamente procesos participativos en los meses de fin de año, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar si ¿es viable o no ampliar el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de enero de 2025?	Tiempo: Se realizará aclaración en los términos de referencia en relación con el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de dejar claro que su ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2024.
14	En el Numeral 4 se establece que "Los servicios deberán ser prestados en las oficinas de la Cámara de Comercio de Cartagena que se encuentra ubicado en el Barrio Manga, Edificio Seaport y/o instalaciones en los municipios del departamento de conformidad al desarrollo de las mesas ZODALES que se llevarán a cabo para la construcción colectiva del Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar.". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar ¿cuál es el nivel de presencialidad que espera del equipo ejecutor del proyecto en sus instalaciones?, ¿se está haciendo referencia a los momentos de presentación de informes, espacios participativos o de consulta de actores?, en caso de ser necesaria esa presencialidad ¿la Cámara de Comercio suministrará espacios y la logística necesaria para el correcto desarrollo de las actividades del equipo de trabajo en dicha modalidad presencial?	Oficinas: El contratista debe garantizar su presencia en espacios, reuniones, mesas de trabajo y demás actividades propias que se requieran para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Ahora bien, no se tiene una obligación de prestar de manera permanente el servicio en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Cartagena.
14	En el Numeral 7 se definen los entregables asociados con el proyecto. De manera particular, en el Producto 4 se solicita un "...plan estratégico y de acción detallando intervenciones concretas para la mejora y cierre de asimetrías...", en el Producto 5 se solicitan "líneas estratégicas, metas, indicadores, productos y acciones para mejorar el entorno competitivo, productivo y tecnológico de manera transversal", mientras que en el Producto 6 se solicita "una agenda de estrategias y acciones para el impulso y solución de cuellos de botella de estos sectores". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar ¿cuál es el alcance técnico del plan estratégico y de acción solicitado en el producto 4?, ¿dicho plan articula los resultados de los productos 5 (agenda transversal) y 6 (agenda sectorial)?	Plan de trabajo de productos: La finalidad de los productos 4, 5 y 6 es que se tengan un diagnóstico específico sobre una temática y se plantee un plan de trabajo especial para mejorar dicha situación en el corto, mediano y largo plazo. En primer lugar, el producto 5 tiene un enfoque transversal (ej. condiciones habilitantes) por lo que se busca un plan de trabajo encaminado a mejorar y solucionar aquellos cuellos de botella transversales que resingen el entorno competitivo, productivo y tecnológico en el Departamento y el Distrito, entiendo los retos y oportunidades a nivel local y global. En segundo lugar, el producto 6 tiene un enfoque sectorial, por lo cual el plan de trabajo buscará fijar la hoja de ruta y acciones para potencializar los sectores económicos estratégicos y apuestas productivas con mayor potencial y emergentes en desarrollo productivo, innovación, base tecnológica y generación empleo bajo una visión de cadena y eslabonamiento local, regional y global. Es decir, el producto 5 contiene un plan de trabajo que se enfocan a identificar y abordar los aspectos sectoriales para el departamento, distrito y las apuestas en cada uno de los zodes. En tercer lugar, el producto 4 busca un Análisis e identificación de brechas en competitividad y convergencia productiva, por lo que el plan de trabajo se encamina al cierre de las asimetrías a nivel local y global. Por lo tanto, la actualización del Plan Regional de Competitividad contempla un plan de trabajo específico para atender los cuellos de botella a nivel transversal, sectorial y para el cierre de brechas. Por último, en el documento final del Plan Regional de Competitividad se tendrá un plan de trabajo consolidado e integral en los aspectos transversales, sectoriales y cierre de brechas.
14	En el Numeral 7 se definen los entregables asociados con el proyecto. De manera particular, en el Producto 7 se solicita un documento técnico con "visión, objetivos, estrategias, acciones, indicadores, metas, productos, horizonte de implementación, impacto territorial". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar ¿cuál es el alcance esperado de incorporar un "impacto territorial" en el Plan Regional de Competitividad?	Impacto Territorial: Uno de los aspectos fundamentales del Plan Regional de Competitividad e Innovación es su territorialización, por lo que el documento técnico debe incluir en su plan de trabajo la cobertura o impacto territorial, con el fin de identificar si las estrategias y acciones tienen un impacto en todo el departamento, Cartagena, o un grupo de municipios en particular (ejemplo, Zodes). Sin embargo, se aclara que este criterio no hace referencia a una evaluación de impacto.
15	En los términos de referencia del proceso se hace referencia a "Invitación a Presentar Propuesta No. 10091", sin embargo, en distintos apartes del señalado documento y en el Anexo No. 1 Alcance técnico del servicio, se sugiere que la Cámara de Comercio "se encuentra interesada en cotizar la Prestación de servicios de consultoría para el proceso de actualización del Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008 – 2032". Lo anterior genera confusión sobre el proceso requerido, si lo que se espera es una propuesta técnico/económica o una propuesta de cotización. Sumado a lo anterior, el proceso exige elementos típicos de un proceso competitivo, no de una cotización. Nos gustaría tener certeza del tipo de proceso.	Proceso de contratación: Se aclara que el proceso de propuesta No. 10091 es un proceso de contratación para que los proponentes envíen sus propuestas formales y sean evaluadas por la Cámara de Comercio de Cartagena para la selección del contratista encargado de la actualización del Plan Regional de Competitividad. Por lo tanto, se reitera que este no es un proceso de cotización, si no de contratación de la Actualización del Plan Regional de Competitividad.
16	En el Anexo No. 1 Alcance técnico del servicio, se hace referencia a que la localización de servicio se dará en el "Edificio Seaport y/o instalaciones en los municipios del departamento de conformidad al desarrollo de las mesas ZONALES", es importante para nosotros conocer si este requisito puede ser concertado entre las partes en caso que se presente una institución con domicilio en otro departamento diferente a Bolívar, o en su defecto, de estricto cumplimiento.	Oficinas: El contratista debe garantizar su presencia en espacios, reuniones, mesas de trabajo y demás actividades propias que se requieran para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Ahora bien, no se tiene una obligación de prestar de manera permanente el servicio en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Cartagena.
17	Frente a la condición general de "Considerar un actor local (academia) que apoyará en la ejecución del plan de trabajo para la construcción del Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar" ¿quisiéramos saber qué documento o soporte se debe adjuntar sobre dicha institución? o ¿si la participación de esta institución se puede gestionar posteriormente una vez se tenga la certeza de la adjudicación del contrato?	Apoyo - actor local: En los términos de referencia se señala que podrán considerar un actor local para la construcción del Plan Regional de Competitividad, lo cual se puede acreditar con un certificado, memorando de entendimiento, alianza, convenio o demás figuras jurídicas idóneas para estos fines. El proponente podrá señalar en su propuesta la alianza con un actor local o podrá luego en la ejecución del contrato evidenciar esta situación, si lo considera pertinente.
18	Para el requisito de experiencia de la institución donde se solicitan certificaciones, ¿es posible presentar actas de liquidación?	Acreditación de experiencia: La acreditación de la experiencia debe ser mediante certificados por parte del proponente mediante el cual se demuestre su experiencia en la prestación de servicios profesionales similares al objeto contractual, y que acrediten una trayectoria y conocimiento especializado en la formulación, implementación y evaluación políticas públicas de desarrollo territorial, competitividad, productividad, e innovación y contar con experiencia en la construcción de planes prospectivos regionales en materia de competitividad y desarrollo productivo.
19	¿Si bien se plantea un trabajo presencial con actores claves con el propósito de conocer las dinámicas, retos y oportunidades en la región y analizar las experiencias y políticas transversales y sectoriales relacionadas con competitividad, así como identificar las brechas existentes, entre otras, es necesario que la firma prestadora del servicio esté de manera permanente en la ciudad o en el departamento como se señala en el punto 4 del Anexo 1? ¿o bastaría solo con realizar el trabajo de campo de manera presencial?	Oficinas: El contratista debe garantizar su presencia en espacios, reuniones, mesas de trabajo y demás actividades propias que se requieran para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Ahora bien, no se tiene una obligación de prestar de manera permanente el servicio en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Cartagena.
20	2.El Anexo 1, en las condiciones generales para presentar la propuesta, dice: "Mesas de participación: Las propuestas deberán detallar las mesas virtuales y presenciales que se realizarán para la actualización del Plan de Competitividad Regional, en las cuales se garantice la participación a nivel departamental, distrital y en cada uno de los ZODES." Pregunta: De acuerdo con esta condición ¿se asume que el trabajo de campo podría ser también virtual?	El contratista debe garantizar su presencia en espacios, reuniones, mesas de trabajo y demás actividades propias que se requieran para el desarrollo y cumplimiento adecuado del objeto contractual en especial para el trabajo en campo y construcción del Plan con actores claves. Ahora bien, en el eventual caso que se considere necesario el contratista podrá desarrollar sesiones de trabajo virtual según corresponda. Sin embargo, se debe garantizar el desarrollo de las mesas ZODALES de manera presencial.
21	En el Capítulo 2 – Numeral 2.1 – Literal d se establece que "No se admite la participación de consorcios o uniones temporales, empresas de trabajo asociado, subcontratación u ofertas alternativas", mientras que en el Anexo 1 – Numeral 9 en la tabla se recomienda "Territorialización: Considerar un actor local (academia) que apoyará en la ejecución del plan de trabajo para la construcción del Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar si ¿es viable o no presentar ofertas en virtud de alianzas formales entre diferentes entidades (tales como consorcios, uniones temporales o similares)?	Mecanismos de alianza: De conformidad con las leyes y normas aplicables es viable la contratación de consorcios o uniones temporales y demás figuras de alianza. Por lo tanto, se precisa que si se admite la participación de consorcios o uniones temporales para la actualización del Plan Regional de Competitividad.
22	En el Capítulo 2 – Numeral 2.2 – Literal e se establecen los diferentes aspectos requeridos para la acreditación de experiencia por parte de los oferentes. De manera particular, se señala que las certificaciones emitidas para la acreditación de la experiencia deben contener, entre otros, la siguiente información "Empresa con trayectoria y conocimiento especializado en políticas públicas de desarrollo territorial, competitividad, productividad, e innovación y contar con experiencia en la construcción de planes prospectivos regionales en materia de competitividad y desarrollo productivo". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar ¿a qué hace referencia esta información y cómo espera que se refleje dicho aspecto en las certificaciones?	Acreditación de experiencia: La acreditación de la experiencia debe ser mediante certificados por parte del proponente los cuales demuestren su experiencia en la prestación de servicios profesionales similares al objeto contractual, y que acrediten una trayectoria y conocimiento especializado en la formulación, implementación y evaluación políticas públicas de desarrollo territorial, competitividad, productividad, e innovación y contar con experiencia en la construcción de planes prospectivos regionales en materia de competitividad y desarrollo productivo.
23	En el Capítulo 2 – Numeral 2.2 – Literal e se establecen los diferentes aspectos requeridos para la acreditación de experiencia por parte de los oferentes. De manera particular, se señala la siguiente "Nota: Es obligatorio adjuntar la información de los equipos de trabajo propuestos con perfiles y funciones para la prestación del servicio, la cámara solicita como mínimo un equipo compuesto por: un (1) director de Proyecto (mínimo 10 años de experiencia), Dos (2) investigadores principales (mínimo 5 años de experiencia), y Dos (2) asistentes de investigación. Para ello, se debe adjuntar perfiles, experiencia, rol y funciones". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar si ¿para la acreditación de experiencia tendrá en cuenta la experiencia del equipo que hará parte del proyecto?, en caso afirmativo ¿esa experiencia será aceptada en cualquiera de los roles definidos (director, investigador o asistente)?	Evaluación de experiencia: Se realizará adenda al proceso para mayor claridad en los términos de referencia sobre los criterios de calificación de la experiencia.
24	En el Capítulo 2 – Numeral 2.3.7 se establecen los criterios de evaluación. De manera particular, para la evaluación económica se señala un puntaje máximo de 25 puntos con el siguiente criterio de ponderación "De 1 a N (N=Número total entero de propuestas recibidas), donde: N=Valor Máximo de Propuesta o propuesta con el valor en precio más bajo. 1= Propuesta con el valor en precio más alto. Nota: la puntuación de las propuestas se hará decrecientemente donde N será la propuesta más económica y así sucesivamente hasta llegar a 1". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar el criterio de evaluación, teniendo en cuenta inquietudes como ¿para definir el puntaje de las ofertas se realiza una estandarización en base 2? O ¿qué pasa si se reciben más de 25 propuestas?	El puntaje máximo de calificación siempre será de 20 puntos independiente de cuantas ofertas se reciban, ese puntaje irá disminuyendo decrecientemente teniendo en cuenta el resultado obtenido entre la división de 20 puntos entre el número de propuestas recibidas.

25	En el Capítulo 2 – Numeral 2.3.7 se establecen los criterios de evaluación. De manera particular, para la evaluación de experiencia y trayectoria se señala un puntaje máximo de 30 puntos con el siguiente criterio de ponderación "Puntaje de 1 a 30. Se medirá con el número de experiencias que acredite de acuerdo con lo requerido en el numeral 2.2 del presente documento". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar el criterio de evaluación, teniendo en cuenta las inquietudes formuladas previamente respecto de si ¿se tendrá en cuenta la experiencia de todos los integrantes del equipo que hará parte del proyecto?, y si ¿esa experiencia será aceptada en cualquiera de los roles definidos (director, investigador o asistente)?	Evaluación de experiencia: Se realizará adenda al proceso para mayor claridad en los términos de referencia sobre los criterios de calificación de la experiencia.
26	En el Capítulo 2 – Numeral 2.3.12 se establece que "El tiempo máximo estimado para la ejecución de este contrato será hasta 20 de diciembre de 2024..." y en el Anexo 1 – Numeral 9 se ratifica el período de ejecución "Desde la firma del contrato hasta el veinte (20) de diciembre de 2024. Por ende, la totalidad de la propuesta se ejecutará en un tiempo máximo de seis (6) meses". Si se tiene en cuenta que la fecha límite para el envío de propuestas es el día 28 de junio, y que la selección y contratación del ganador del proceso puede extenderse por un tiempo mínimo de dos semanas, el tiempo real de ejecución del contrato sería como máximo de cinco (5) meses (contados hasta el 20 de diciembre de 2024).	Tiempo: Se realizará aclaración en los términos de referencia en relación con el tiempo de ejecución del contrato. El tiempo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2024.
27	Teniendo en cuenta lo anterior, considerando el alcance técnico del proyecto, así como los retos para adelantar exitosamente procesos participativos en los meses de fin de año, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar si ¿es viable o no ampliar el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de enero de 2025?	Tiempo: Se realizará aclaración en los términos de referencia en relación con el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de dejar claro que su ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2024.
28	En el Numeral 4 se establece que "Los servicios serán prestados en las oficinas de la Cámara de Comercio de Cartagena que se encuentra ubicado en el Barrio Manga, Edificio Seaport y/o instalaciones en los municipios del departamento de conformidad al desarrollo de las mesas ZODALES que se llevarán a cabo para la construcción colectiva del Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar...". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar ¿cuál es el nivel de presencialidad que espera del equipo ejecutor del proyecto en sus instalaciones?, ¿se está haciendo referencia a los momentos de presentación de informes, espacios participativos o de consulta de actores?, en caso de ser necesaria esa presencialidad ¿la Cámara de Comercio suministrará espacios y la logística necesaria para el correcto desarrollo de las actividades del equipo de trabajo en dicha modalidad presencial?	Oficinas: El contratista debe garantizar su presencia en espacios, reuniones, mesas de trabajo y demás actividades propias que se requieran para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Ahora bien, no se tiene una obligación de prestar de manera permanente el servicio en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Cartagena.
29	En el Anexo 1 – Numeral 9 en la tabla se estipula "Mesas de participación: Las propuestas deberán detallar las mesas virtuales y presenciales que se realizarán para la actualización del Plan de Competitividad Regional, en las cuales se garantice la participación a nivel departamental, distrital y en cada uno de los ZODES". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar el número de mesas que, consideran necesaria para garantizar la participación departamental, distrital y en los ZODES. Desde la propuesta se ha considerado una (1) mesa de trabajo en un (1) municipio seleccionado en cada uno de los siete (7) ZODES del departamento de Bolívar.	Los términos de referencia señalan que las propuestas deberán detallar las mesas virtuales y presenciales que se realizarán para la actualización del Plan de Competitividad Regional, en las cuales se garantice la participación a nivel departamental, distrital y en cada uno de los ZODES. En consecuencia, las propuestas deberán incluir, como mínimo mesas que garanticen la participación de los actores y diálogos a nivel departamental y distrital, así como una mesa participativa por cada ZODES. Se debe garantizar como mínimo una (1) mesa que tenga la legitimidad y presencia de los actores claves de los ZODES.
30	En el Numeral 7 se definen los entregables asociados con el proyecto. De manera particular, en el Producto 4 se solicita un "...plan estratégico y de acción detallando intervenciones concretas para la mejora y cierre de asimetrías...", en el Producto 5 se solicitan "líneas estratégicas, metas, indicadores, productos y acciones para mejorar el entorno competitivo, productivo y tecnológico de manera transversal", mientras que en el Producto 6 se solicita "una agenda de estrategias y acciones para el impulso y solución de cuellos de botella de estos sectores". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar ¿cuál es el alcance técnico del plan estratégico y de acción solicitado en el producto 4?, ¿dicho plan articula los resultados de los productos 5 (agenda transversal) y 6 (agenda sectorial)?	Plan de trabajo de productos: La finalidad de los productos 4, 5 y 6 es que se tengan un diagnóstico específico sobre una temática y se plantee un plan de trabajo especial para mejorar dicha situación en el corto, mediano y largo plazo. En primer lugar, el producto 5 tiene un enfoque transversal (ej. condiciones habilitantes) por lo que se busca un plan de trabajo encaminado a mejorar y solucionar aquellos cuellos de botella transversales que resingen el entorno competitivo, productivo y tecnológico en el Departamento y el Distrito, entiendo los retos y oportunidades a nivel local y global. En segundo lugar, el producto 6 tiene un enfoque sectorial, por lo cual el plan de trabajo buscar fijar la hoja de ruta y acciones para potencializar los sectores económicos estratégicos y apuestas productivas con mayor potencial y emergentes en desarrollo productivo, innovación, base tecnológica y generación empleo bajo una visión de cadena y eslabonamiento local, regional y global. Es decir, el producto 5 contiene un plan de trabajo que se enfocan identificar y abordar los aspectos sectoriales para el departamento, distrito y las apuestas en cada uno de los zodes. En tercer lugar, el producto 4 busca un Análisis e identificación de brechas en competitividad y convergencia productiva, por lo que el plan de trabajo se encamina al cierre de las asimetrías a nivel local y global. Por lo tanto, la actualización del Plan Regional de Competitividad contempla un plan de trabajo específico para atender los cuellos de botella a nivel transversal, sectorial y para el cierre de brechas. Por último, en el documento final del Plan Regional de Competitividad se tendrá un plan de trabajo consolidado e integral en los aspectos transversales, sectoriales y cierre de brechas.
31	En el Numeral 7 se definen los entregables asociados con el proyecto. De manera particular, en el Producto 7 se solicita un documento técnico con "visión, objetivos, estrategias, acciones, indicadores, metas, productos, horizonte de implementación, impacto territorial". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar ¿cuál es el alcance esperado de incorporar un "impacto territorial" en el Plan Regional de Competitividad?	Impacto Territorial: Uno de los aspectos fundamentales del Plan Regional de Competitividad e Innovación es su territorialización, por lo que el documento técnico debe incluir en su plan de trabajo la cobertura o impacto territorial, con el fin de identificar si las estrategias y acciones tienen un impacto en todo el departamento, Cartagena, o un grupo de municipios en particular (ejemplo, Zodes). Sin embargo, se aclara que este criterio no hace referencia a una evaluación de impacto.
32	En el Numeral 3 se enumeran los objetivos específicos del proyecto. El Objetivo 5 consiste en "[t]erritorializar el Plan Regional de Competitividad considerando las características y necesidades específicas de las 6 [sic] Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES) existentes en el departamento bajo una visión regional, con el fin de identificar las apuestas productivas potenciales y emergentes de cada subregión". Adicionalmente, en el Numeral 4, para el Producto 4 se requiere un "[a]nálisis e identificación de brechas en competitividad [...] reconociendo los ZODES del Departamento de Bolívar", y en el Producto 6 se señala que "[l]a identificación de las apuestas productivas potenciales y emergentes será para Bolívar, Cartagena y cada uno de los ZODES". Los insumos cuantitativos principales para la construcción del Plan Regional de Competitividad son el Índice Departamental de Competitividad (IDC), publicado por la Universidad del Rosario y el Consejo Privado de Competitividad, y el Índice de Complejidad Económica, que se estimará en el marco de la construcción del Plan. Sin embargo, la información necesaria para el cálculo de ambos índices a nivel de los municipios de Bolívar o de las ZODES de Bolívar solo se encuentra parcialmente disponible. En particular, no existe una fuente de datos representativa sobre el funcionamiento del mercado laboral a nivel municipal o de ZODES. En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar ¿la identificación de las apuestas productivas potenciales y emergentes de las ZODES puede ser el resultado de un ejercicio cualitativo, esto es, resultado de las mesas de trabajo virtuales y presenciales que serán llevadas a cabo con la participación de actores clave en las subregiones?	Uno de los aspectos fundamentales del Plan Regional de Competitividad e Innovación es su territorialización. El producto 6 establece la identificación de las apuestas productivas potenciales y emergentes para Bolívar, Cartagena y cada uno de los ZODES como mínimo. Por ende, se deberá evaluar, identificar y establecer un plan de trabajo para las apuestas productivas del departamento, la ciudad y para cada uno de los ZODES. Por lo tanto, la identificación de las apuestas productivas de los ZODES será una construcción a partir de las mesas de trabajo con los actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil, basados en la evidencia disponible y con criterios técnicos. Ahora bien, cada proponente deberá presentar en su propuesta metodológica la forma para lograr a totalidad los objetivos del producto 6, incluyendo aspectos cuantitativos y cualitativos, etc.
33	En el Numeral 3, el Objetivo 3 consiste en "[i]dentificar y analizar las brechas en materia de competitividad a nivel local, regional y global del Departamento y Distrito, para formular e implementar estrategias, acciones e intervenciones concretas para cierre de brechas y convergencia productiva". En tal sentido, se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena aclarar ¿a qué hace referencia o cuál es el alcance de los niveles locales, regionales y globales del Departamento y Distrito?	La formulación de los términos de referencia de la actualización del Plan Regional de Competitividad e Innovación señalan que para su construcción se debe tener en cuenta sus oportunidades y retos en materia transversal, sectorial y de cierre de brechas a nivel local, regional y global. Por lo tanto, se tiene como finalidad que su análisis y construcción no se limite sólo a los retos y potencial del Departamento de Bolívar a nivel intradepartamental, si no también a nivel regional (ejemplo, oportunidades productivas con departamentos colindantes), y a nivel global, con el fin de insertarse en aquellas cadenas de mayor valor agregado a nivel mundial. Igualmente, en términos de competitividad el Plan Regional de Competitividad deberá incluir un análisis y comparación a nivel local, regional y global. Por ejemplo, el sector de turismo de Cartagena puede analizarse desde el punto de vista competitivo a nivel local con Medellín o Bogotá, pero no se puede perder de vista que nos encontramos en un mercado global, por lo cual cobra relevancia la comparación con otras ciudades de gran importancia turística (por ejemplo, ciudad de México).
34	¿Existirá alguna fase de subsanación en el caso de que el documento tenga alguna inconsistencia?	En el presente proceso de actualización del Plan Regional de Competitividad e Innovación de Cartagena y Bolívar no se tiene un período de subsanación.
35	¿Existe alguna estructura específica o plantilla sugerida para la propuesta?	Plantilla: Los proponentes podrán presentar su propuesta con los aspectos técnicos, metodológicos, equipo de trabajos y demás información necesaria bajo sus propios formatos, cumpliendo con los requisitos previstos en los términos de referencia.
36	¿La propuesta debe incluir un monto máximo de financiamiento?	Valor: De conformidad con los manuales de contratación de la Cámara de Comercio de Cartagena no es oportuno fijar el valor de referencia objeto del presente proceso de contratación. Además, el valor de la actualización del Plan Regional de Competitividad será un criterio de evaluación. Por lo tanto, cada contratista deberá presentar su propuesta con el precio ofrecido para satisfacer las necesidades técnicas planteadas en los términos de referencia.
37	En caso de que exista una aprobación de la propuesta, ¿las actividades de cumplimiento se deberán realizar desde la institución ejecutora o desde la CCC?	Oficinas: El contratista debe garantizar su presencia en espacios, reuniones, mesas de trabajo y demás actividades propias que se requieran para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Ahora bien, no se tiene una obligación de prestar de manera permanente el servicio en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Cartagena.

38	Para la formalización de la relación contractual, ponemos a su consideración formalizar la misma a través de la propuesta y su respectiva carta de aceptación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 854 del Código de Comercio Colombiano: "La aceptación tácita, manifestada por un hecho inequívoco de ejecución del contrato propuesto, producirá los mismos efectos que la expresa, siempre que el proponente tenga conocimiento de tal hecho dentro de los términos indicados en los artículos 850 a 853, según el caso."	En esta etapa del proceso de actualización del Plan Regional de Competitividad no se tiene previsto el envío de la carta de aceptación hasta no tener el proponente seleccionado.
39	En caso de no ser aceptada la opción de formalizar la relación contractual a través de carta de aceptación, ponemos a su consideración nuestra minuta contractual que contiene los lineamientos y cláusulas especiales para este tipo de servicios:	En esta etapa del proceso de actualización del Plan Regional de Competitividad no se tiene previsto el envío de la carta de aceptación hasta no tener el proponente seleccionado.
40	Solicitamos conocer si Ustedes negociarían las cláusulas del contrato con el proponente seleccionado, con el fin de firmar un documento contractual que sea definido de mutuo acuerdo por las partes, y que tenga en cuenta las particularidades del servicio y su alcance, así como los asuntos legales y de cumplimiento aplicables a ambas partes.	Si, se revisará el documento con el proponente escogido.
41	FRENTE A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Solicitud Expresa: Estimados, amablemente solicitamos nos den a conocer la minuta contractual de la Cámara con el fin de llevar a cabo su revisión, y asegurar que KPMG pueda dar cumplimiento a la misma. Esto también va en concordancia con lo requerido en la carta de presentación de la oferta, en donde declaramos que de ser seleccionados nos comprometemos a suscribir la minuta, la cual desconocemos en esta etapa.	Se comparte la minuta borrador contractual dentro de los pliegos.
42	FRENTE A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 2.3.5 RECHAZO DE OFERTAS Solicitud Expresa 1 : Estimados, agradecemos nos amplien el alcance de esta causal de rechazo, si esta se refiere a que se presenten especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas, o si se refiere a la inclusión de cualesquiera términos distintos a los formulados por la Cámara. Lo anterior es imperativo conocerlo, toda vez que KPMG siempre acompaña sus propuestas de apartados jurídicos y Términos y Condiciones Estándar aplicables a todos nuestros servicios, con el fin de que los clientes los conozcan.	Se rechaza la propuesta si no se recibe la información mínima requerida en los pliegos del proceso y cuando aplique los numerales relacionados en la clausula en mención.,
43	FRENTE A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 2.3.9. GARANTÍA LEGAL PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Estimados, comedidamente solicitamos se elimine este requerimiento toda vez que la eventual relación, de quedar adjudicados, entre KPMG y la Cámara no sería una de productor/proveedor y consumidor/usuario, por lo que lo dispuesto en las leyes y decretos referidos no son aplicables a la prestación de este servicio.	No es posible proceder con el cambio.
44	Solicitamos amablemente permitir que la experiencia del proponente se pueda acreditar con actas de liquidación, y no solo con certificaciones. Las actas de liquidación que se suscriben con entidades públicas o privadas tienen como finalidad hacer un cierre del negocio jurídico celebrado, dejando claridad sobre el objeto, fechas de inicio y terminación, valor ejecutado y su recibo a satisfacción, son suscritas por el Supervisor y el ordenador del gasto de la entidad contratante, en tal sentido cumplen con los requisitos solicitados para las certificaciones. Lo anterior permitiría que los oferentes pudieran participar en igualdad de condiciones y buscando satisfacer el interés de la solicitud de ofertas que hace la Cámara.	Actas de liquidación: De conformidad con los términos de referencia del presente proceso sólo es viable la acreditación de la experiencia conforme con las certificaciones, y no con las actas liquidación.
45	Solicitamos muy respetuosamente que dentro de los oferentes puedan ser incluidas: las ESAL con carácter de Instituciones de Educación Superior, sobre el particular en materia de la documentación solicitada a los proponentes, es preciso mencionar que este tipo de instituciones no tienen registro mercantil y quien expide su certificado de Existencia y Representación Legal es el Ministerio de Educación Nacional, solicitamos considerar incluir estas alternativas en el pliego.	En los términos de referencia es viable jurídicamente la presentación de oferta por parte de las ESAL. Por tende, no se tiene ninguna restricción al respecto.
46	En cuanto al literal "e" del numeral 2.2 denominado "DOCUMENTOS MÍNIMOS NECESARIOS(...)" relacionado con la experiencia del proponente, solicitamos que se amplíe el periodo de tiempo en el que fue adquirida, de manera que cubra los últimos 7 años y no solamente 5, como está actualmente en las condiciones.	Evaluación de experiencia: Se realizará adenda al proceso para mayor claridad en los términos de referencia sobre los criterios de calificación de la experiencia.